

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, FUNDACIONES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS SIMILARES PARA EL ACCESO GRATUITO A SERVICIOS DE EMT MADRID

ANTECEDENTES

Actualmente, la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT) es prestataria de diferentes servicios de transporte público y movilidad en la ciudad de Madrid, siendo sus líneas de actividad las siguientes:

- EMT Bus: Transporte urbano colectivo mediante autobús
- EMT BiciMAD: Servicio de Bicicleta Pública de Madrid
- EMT Grúas: Servicio de Ayuda a la Movilidad de Madrid
- EMT Aparcamientos: Gestión de determinados aparcamientos públicos de rotación, mixtos y de residentes de Madrid
- EMT Teleférico
- EMT Consultoría

Dentro de estas líneas de actividad o de servicios subsidiarios que prestan, se encuentran tres servicios de eminente carácter lúdico o de ocio:

- Teleférico de Madrid
- Museo histórico de EMT
- Naviluz, autobús de la Navidad (ruta que permite observar la iluminación navideña desde principios de diciembre al 6 de enero)

Estas actividades o servicios de carácter lúdico y de ocio que presta EMT suscitan, en numerosas ocasiones, el interés de colectivos de todo tipo cuyos integrantes, debido a diferentes razones (económicas, sociales, culturales, físicas, étnicas ...), no pueden costearse el acceso a los mismos.

Paralelamente, EMT establece su Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en base a principios de transparencia, ética, respeto al principio de legalidad y respeto a los derechos humanos. En esta política se incluyen también los valores de honestidad, rigor, lealtad, solidaridad y tolerancia para con todos los ciudadanos que se materializan, entre otros, en el siguiente ámbito de actuación: Fomentar la participación activa en proyectos conjuntos destinados a la promoción de la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta estos dos factores, EMT establece un protocolo marco de colaboración con este tipo de entidades para favorecer el acceso gratuito a sus integrantes a los servicios señalados anteriormente.

BENEFICIARIOS

A este respecto, podrán ser beneficiarios de este programa de acceso gratuito todas aquellas Entidades, Fundaciones y Asociaciones de carácter social declaradas de utilidad pública registradas en la Comunidad de Madrid, así como los centros sociales y educativos de la Comunidad de Madrid adscritos a la Consejería de Políticas Sociales y Familia o a la Consejería de Educación que atienden a los colectivos de infancia y adolescencia, mayores dependientes, refugiados, LGTBI, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género y cualquier otro colectivo en riesgo de exclusión por cualquier razón de índole económica, social, cultural, física, étnica, religiosa, de sexo o de género, etc.

CALENDARIO

Se establece el siguiente calendario de uso gratuito, previa petición por parte de los posibles beneficiarios y previa aprobación por parte de EMT, de los servicios señalados con las limitaciones que se indican:

TELEFÉRICO

- Primer y tercer lunes de mes (excepto festivos y vísperas de festivo), de 12 a 14 horas, en los meses o periodos de funcionamiento del servicio.
- Número de beneficiarios: 20 personas por grupo y solicitud (incluyendo profesores, guías y acompañantes).
- Grupos: Máximo un grupo por día.
- Las visitas previstas bajo este protocolo que sean suspendidas por razones atmosféricas quedarán automáticamente anuladas y deberán solicitarse de nuevo.

MUSEO

- Todos los martes de mes (excepto festivos), de 10 a 12 horas, en los meses o periodos de apertura al público.
- Número de beneficiarios: 20 personas por grupo y solicitud (incluyendo profesores, guías y acompañantes).
- Grupos: Máximo dos grupos por día.

NAVILUZ

- En función del calendario de funcionamiento, aquellos dos días del periodo de prestación del servicio que se determinen por EMT como los de menor demanda, en horario de 18 a 21 horas.
- Número de beneficiarios: 20 personas por grupo y solicitud (incluyendo profesores, guías y acompañantes).
- Grupos: Máximo dos grupos por día en un solo autobús dispuesto específicamente a este efecto.
- Los viajes previstos bajo este protocolo que sean suspendidos por razones atmosféricas quedarán automáticamente anulados y deberán solicitarse de nuevo.

SOLICITUD

Los posibles beneficiarios que deseen solicitar el disfrute gratuito de estos servicios, siempre que cumplan los requisitos estipulados por EMT, deberán rellenar un formulario específico a este efecto y presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la declaración de utilidad pública registrada en la Comunidad de Madrid.
- Documentación acreditativa de pertenecer a la red de centros sociales y educativos de la Comunidad de Madrid adscritos a la Consejería de Políticas Sociales y Familia o a la Consejería de Educación y de trabajar con los colectivos señalados anteriormente.
- Fotocopia del DNI de los profesores, educadores, guías o responsables del grupo visitante.

Protocolos

IMPORTANTE: Para la correcta cumplimentación de este formulario deberá activar Javascript

FORMULARIO DE SOLICITUD

Entidad Solicitante

NIF, CIF

Número de Asistentes

Persona de Contacto

Teléfono de contacto

Fecha de declaración de Utilidad Pública

Servicio Solicitado

Condiciones

Fecha Propuesta

Hora Propuesta

¿Acuden visitantes con necesidades especiales de movilidad? Sí No ¿Cantidad?

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

- Fotocopia de la declaración de utilidad pública registrada en la Comunidad de Madrid.
- Documentación acreditativa de pertenecer a la red de centros sociales y educativos de la Comunidad de Madrid adscritos a la Consejería de Políticas Sociales y Familia o a la Consejería de Educación y de trabajar con los colectivos señalados anteriormente.
- Fotocopia del DNI de los profesores, educadores, guías o responsables del grupo visitante.

NOTA: La fecha y hora propuestas se entienden orientativas pudiendo ser modificadas por EMT según las necesidades del servicio

Madrid a